

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**119****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 624 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Medel Remedios, don Segundo Alumbros Romero, don Pedro Fernández Palacios y don José Antonio Cámara Cobo, contra las empresas “Técnicas de Decoración Urbana, Sociedad Limitada”, e “Instalaciones Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 25 de marzo de 2011 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Enrique Medel Remedios, don José Antonio Cámara Cobo, don Segundo Alumbros Romero y don Pedro Fernández Palacios, contra “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, y “Técnicas de Decoración Urbana, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a don Enrique Medel Remedios, 10.480,29 euros; a don José Antonio Cámara Cobo, 10.480,29 euros; a don Segundo Alumbros Romero, 9.069,13 euros, y a don Pedro Fernández Palacios, 12.094,07 euros, más el 10 por 100 de las mencionadas cantidades en concepto de interés por mora.

Absuelvo a “Técnicas de Decoración Urbana, Sociedad Limitada”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, y “Técnicas de Decoración Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.883/12)